

Marco Legal
El decreto Municipal número 100
Análisis del decreto Municipal número 100

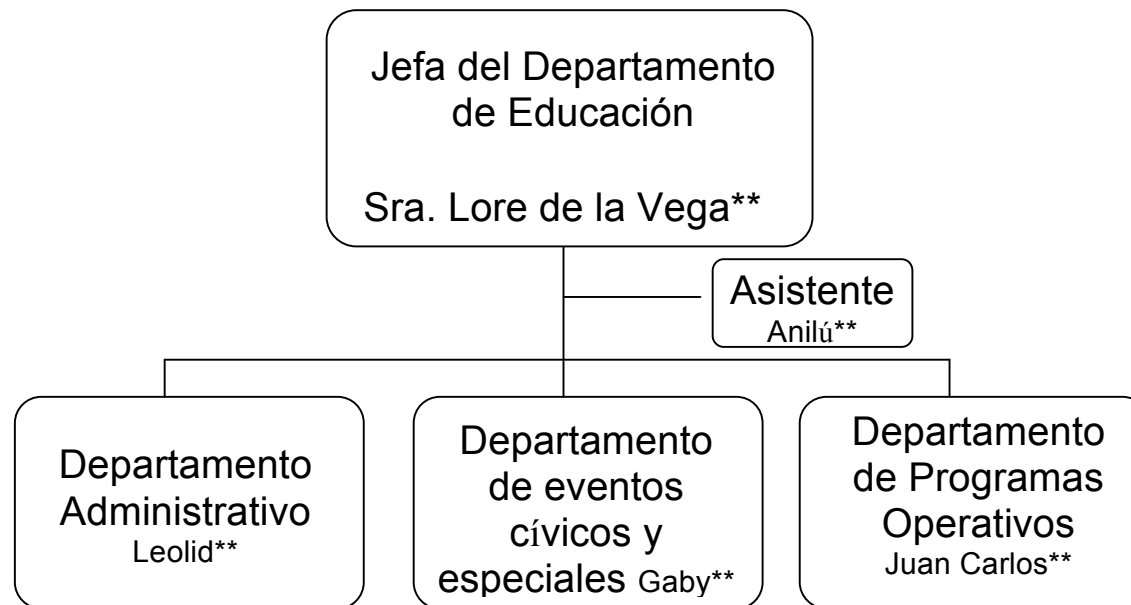
Este documento presenta un análisis del decreto número 100, elaborado en abril de 2011, con señalamientos que indican la dirección que tomaría el departamento en sus programas. Este documento es uno de los primeros acercamientos al planteamiento de la labor a realizar por el Departamento de Educación. Este análisis fue enviado a los expertos con quienes teníamos contacto, para que nos retroalimentaran.

El Decreto Municipal No 100, publicado en el Diario Oficial del Estado de Sinaloa el día lunes 29 de noviembre de 2010 establece la creación del “Departamento de Educación”

Y en el artículo 42 bis 2. se le otorga el siguiente

ORGANIGRAMA ACTUAL

Publicado en Diario oficial



**El nombre que aparece dentro de los recuadros es el único personal que labora dentro de cada “departamento”

Atribuciones otorgadas en el artículo 42 BIS 1, que corresponden al jefe del Departamento de Educación

- I. Elaborar el programa operativo anual del Departamento de Educación
- II. Elaborar el informe mensual de actividades del Departamento de Educación
- III. Crear, en coordinación con el área de Difusión la memoria Fotográfica de los eventos realizados
- IV. Supervisar la ejecución de los eventos cívicos y educativos del Municipio.
- V. Actualizar permanentemente el banco de información estadística educativa
- VI. Coordinar y enlazar la participación del Municipio, con el esfuerzo de otros niveles de Gobierno, de autoridades educativas y padres de familia en el programa de Escuelas de Calidad (PEC)
- VII. Organizar y promover el Programa Diálogos con la comunidad (Lunes Cívicos)
- VIII. Programar la participación de las diversas dependencias municipales en el calendario de izamientos y arreamientos de Bandera. De igual modo, de la logística necesaria para este tipo de actos
- IX. Supervisar de los diseños de invitaciones, programas de mano, carteles convocatorias, rótulos, eventos especiales, etc.
- X. Gestionar ante las distintas dependencias municipales los apoyos requeridos para la ejecución de los programas de cada área, a través de oficios y requisiciones de material foleados.
- XI. Gestionar los estímulos a los Maestros y Alumnos distinguidos del Municipio a través de apoyos, convocatorias o concursos, entre otros.
- XII. Coordinar el esfuerzo municipal en los diversos programas educativos con la Secretaría de Educación Pública y Cultura en el Municipio de Ahome.
- XIII. Brindar especial atención a las escuelas de comunidades indígenas en sus programas de estudio y necesidades más apremiantes para la buena marcha de su desarrollo educativo.
- XIV. Involucrar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo de las actividades de fomento educativo
- XV. Establecer comunicación y coordinación permanente con el Patronato pro-educación, para las diversas acciones que requiere la participación municipal. De igual modo, acudir a las reuniones mensuales del patronato.
- XVI. Brindar todo tipo de facilidades y apoyos al consejo Municipal de Participación Social en la Educación, para la aplicación de sus programas.
- XVII. Otorgar los apoyos para la buena marcha de los programas del Instituto sinaloense de Educación para los Adultos
- XVIII. Dar seguimiento a las peticiones hechas al Presidente Municipal en el Programa Diálogos con la Comunidad

- XIX. Diseñar y dar seguimiento al Programa de Actos Cívicos del H. Ayuntamiento de Ahome. De igual modo, a los desfiles, marchas, encuentros y programas especiales para la conmemoración de fechas históricas
- XX. Establecer reuniones semanales con el personal a su cargo para dar seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas y las programaciones futuras e informar por escrito al Presidente Municipal de las mismas
- XXI. Representar al Presidente Municipal en los eventos educativos que se requiera.
- XXII. Programar y organizar los izamientos y arreamientos de bandera de acuerdo al calendario cívico nacional y coordinar y convocar al Sector Educativo y organismos de la localidad para su participación en los desfiles del 24 de febrero, 15 de septiembre, 20 de noviembre y los demás que se programen
- XXIII. Los demás que le asigne el Presidente Municipal y el Cabildo

La siguiente tabla presenta un análisis de cada una de las atribuciones, señalando en la columna 2 quién está desempeñando cada actividad actualmente y en la columna 3 la propuesta de cómo puede mejorarse la atribución y los responsables de llevarlo a cabo

Se han organizado las funciones con el siguiente orden

1. funciones de planeación
2. administrativas
3. cívicos
4. programas operativos

Atribuciones	Responsable actual	Propuesta	Responsable
1. Elaborar el programa operativo anual del Departamento de Educación	Jefa Del departamento con asesoría externa	Realizar la Planeación estratégica de largo plazo 6 años, mediando plazo 3 años y el programa operativo anual del Departamento de Educación Elaborar programas de trabajo en base a las necesidades primordiales del municipio Realizar mesas de trabajo para coordinar y enlazar con los principales actores de la educación	Director con los jefes de los departamentos

Elaborar el informe mensual de actividades del Departamento de Educación	Jefa Del Departamento con apoyo de su asistente	Elaborar informe anual de los logros obtenidos de acuerdo a las metas establecidas	
Actualizar permanentemente el banco de información estadística educativa	No con el esquema actual	Elaborar estudio del estado que guarda la educación Municipal recopilando información secundaria de la evaluación educativa, creando el banco de información estadística y actualizarlo cada año para ver los avances Evaluación educativa basada en: I. Aprovechamiento escolar; II. Proceso educativo; III. Administración educativa; IV. Participación social; y V. Política educativa.	Encargado de departamento de "evaluación y estadísticas" creación, actualización y presentación de informes
Involucrar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo de las actividades de fomento educativo	No con el esquema actual	Alcance actual: solo diálogos de acercamiento	Se requiere personal especial de apoyo para el seguimiento de estos programas
Establecer comunicación y coordinación permanente con el Patronato pro-educación,	Jefa del departamento		Se requiere

para las diversas acciones que requiere la participación municipal. De igual modo, acudir a las reuniones mensuales del patronato.			personal especial de apoyo para el seguimiento de estos programas
2 Establecer reuniones semanales con el personal a su cargo para dar seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas y las programaciones futuras e informar por escrito al Presidente Municipal de las mismas	Jefa del departamento con todo el personal		
Los demás que le asigne el Presidente Municipal y el Cabildo	Jefa del Departamento		
Crear, en coordinación con el área de Difusión la memoria Fotográfica de los eventos realizados	Asistente		
3 Supervisar la ejecución de los eventos cívicos y educativos del Municipio.	Departamento de eventos cívicos	Planeación, ejecución, supervisión y evaluación de los eventos cívicos y educativos del Municipio.	

<p>Programar la participación de las diversas dependencias municipales en el calendario de izamientos y arreamientos de Bandera. De igual modo, de la logística necesaria para este tipo de actos</p>	<p>Departamento de eventos cívicos</p>		
<p>Supervisar de los diseños de invitaciones, programas de mano, carteles convocatorias, rótulos, eventos especiales, etc</p>	<p>Jefa del departamento Departamento de eventos cívicos y Departamento de Programas Operativos</p>		
<p>Diseñar y dar seguimiento al Programa de Actos Cívicos del H. Ayuntamiento de Ahome. De igual modo, a los desfiles, marchas, encuentros y programas especiales para la conmemoración de fechas históricas</p>	<p>Departamento de eventos cívicos</p>		
<p>Representar al Presidente Municipal en los eventos educativos que se requiera.</p>	<p>No con el esquema actual</p>	<p>Crear un puesto honorífico para una personalidad de gran trayectoria en el municipio que pueda cumplir estas representaciones</p>	

<p>Programar y organizar los izamientos y arreamientos de bandera de acuerdo al calendario cívico nacional y coordinar y convocar al Sector Educativo y organismos de la localidad para su participación en los desfiles del 24 de febrero, 15 de septiembre, 20 de noviembre y los demás que se programen</p>	<p>Departamento de eventos cívicos</p>		
<p>4</p> <p>Coordinar y enlazar la participación del Municipio, con el esfuerzo de otros niveles de Gobierno, de autoridades educativas y padres de familia en el programa de Escuelas de Calidad (PEC)</p>	<p>No con el esquema actual</p>	<p>Meta: llegar al 100% de las escuelas, localizar aquellas que no han participado, % de las que participan actualmente Y numero de escuelas que repiten</p>	<p>Encargado de seguimiento de proyectos</p>
<p>Organizar y promover el Programa Diálogos con la comunidad (Lunes Cívicos)</p>	<p>Departamento de Programas Operativos</p>		
<p>Gestionar ante las distintas dependencias municipales los apoyos requeridos para la ejecución de los programas de cada área, a través de oficios y requisiciones de material foleados.</p>	<p>Departamento de eventos cívicos, Departamento de Programas Operativos y Departamento Administrativo</p>		

Gestionar los estímulos a los Maestros y Alumnos distinguidos del Municipio a través de apoyos, convocatorias o concursos, entre otros.	No con esquema actual		
Coordinar el esfuerzo municipal en los diversos programas educativos con la Secretaría de Educación Pública y Cultura en el Municipio de Ahome.	No con el esquema actual		
Brindar especial atención a las escuelas de comunidades indígenas en sus programas de estudio y necesidades más apremiantes para la buena marcha de su desarrollo educativo.	Jefa del Departamento en conjunto con Departamento de Programas Operativos	Brindar especial atención a las escuelas marginadas, en sus programas de estudio y necesidades más apremiantes para la buena marcha de su desarrollo educativo.	
Brindar todo tipo de facilidades y apoyos al consejo Municipal de Participación Social en la Educación, para la aplicación de sus programas.	Jefa del Departamento	Alcance actual: diálogos y mesas de acuerdos Promover la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos.	Se requiere personal especial de apoyo para el seguimiento de estos programas
Otorgar los apoyos para la buena marcha de los programas del Instituto Sinaloense de	No con el esquema actual	Apoyar, vincular, difundir la marcha de los	Jefa del departam

Educación para los Adultos		programas del Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos	ento
Dar seguimiento a las peticiones hechas al Presidente Municipal en el Programa Diálogos con la Comunidad	No con el esquema actual		

Actividades que se han realizado de manera incipiente por las circunstancias, no son señaladas en las atribuciones, y consideramos que tienen que llegar a formalizarse para que se realicen de forma eficiente:

Ser un centro de información para la comunidad de todas las opciones que existen tanto local como internacional en materia educativa, de becas, de apoyos, programas, oportunidades de trabajos temporales para estudiantes.

Ser un constante enlace con todos los actores del quehacer educativo en todos sus niveles, para coordinar apoyos entre instituciones que contribuyan a mejorar la calidad educativa.

Tener un banco de información con toda la infraestructura disponible para crear intercambios y optimizar recursos entre todas las instituciones educativas.

Promover la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos.

Crear programas para impulsar la participación social con el objetivo de involucrar en el quehacer educativo a todos los ciudadanos, instituciones, organismos no gubernamentales, instituciones de asistencia privada, organizaciones civiles y militares, nacionales e internacionales, etc., siendo

el Departamento un coordinador de esfuerzos, buscando, promoviendo, enlazando y dando seguimiento a actividades como clubes de tareas, becas, adopción de escuelas, donaciones, etc.

Becas ciudadanas: Coordinar el enlace entre donantes y aquellos estudiantes que requieran apoyo para no dejar la escuela
Colaborar con planes de emergencia en materia educativa, en el caso de contingencias ambientales o sociales, para garantizar la continuidad de los estudios en todos los niveles

Congregar a los actores que definen puentes, días festivos y celebraciones, para cuidar el buen funcionamiento escolar al mismo tiempo que el esparcimiento familiar

Crear y actualizar los procedimientos de la logística, contenido de los eventos

Trabajar con los consejos escolares, para que a través de los padres de familia se logren llevar a cabo todas las acciones que beneficien a la escuela, y de apoyo a los docentes para que éstos puedan dedicarse a su labor pedagógica.

Gestionar tecnología para ponerla al alcance de los alumnos

Buscar e impulsar a los niños con habilidades extraordinarias en deporte, arte, ciencias, expresión oral, etc. mediante la participación social con sistemas de apoyos para que la desarrollen (efecto de la levadura y la masa, preguntar a Noemí)

Promover la inscripción de las escuelas al programa PEC

Capacitación y formación de directores en una primera etapa, y de maestros en una segunda etapa

Ser un impulsor y vocero de la importancia de la calidad de la educación

- Conveniar con las Universidades para canalizar el Servicio Social hacia los programas educativos del Municipio
- Creación del consejo municipal de participación social en la educación

Deben de participar el Alcalde (como presidente); la Directora de Educación como Secretaria Ejecutiva; los Padres de Familia y sus asociaciones; Directivos de Escuela; maestros distinguidos; representantes de las Org. sociales (incluido el SNTE); un representante de las organizaciones del

sector privado, así como los titulares de las áreas de participación social y obras públicas. Se puede estudiar la conveniencia de incluir al Regidor que presida la Comisión de Educación.

La designación de los representantes de los papas y maestros debe recaer en sus propias organizaciones, quienes pueden designarlos o elegirlos.

Es fundamental el liderazgo del Presidente Municipal. Si no se siente responsable de su funcionamiento, difícilmente podrán obtenerse resultados favorables.

- Promover y gestionar más recursos para la educación del municipio; influir para que los padres de familia participen en la jerarquización y aplicación de los recursos que aportan voluntariamente. (Se necesita que aporten...)TAMBIEN podría ser líder de proyectos específicos.

Marco de la ley Estatal

(disposiciones generales) ARTÍCULO 61.- El gobierno del estado y los ayuntamientos municipales están obligados a prestar servicios de educación preescolar, primaria y secundaria. Dichos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la Ley General de Educación.

El gobierno del estado y los municipios, deberán considerar invariablemente en sus presupuestos de egresos, las partidas anuales necesarias al sostenimiento de la educación pública, las que de ninguna manera podrán ser inferiores a las cantidades y porcentajes fijados para el ejercicio fiscal inmediato anterior.

ARTÍCULO 12.- Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria, normal, indígena y demás para la formación de maestros, los gobiernos estatal y municipales promoverán y atenderán, directamente, mediante sus organismos desconcentrados y descentralizados, a través de apoyos financieros, ejercitando convenios de transferencia de bienes o servicios con el Gobierno Federal o por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos necesarios para el desarrollo de la entidad.

CAPÍTULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

ARTÍCULO 16.- Los municipios, de acuerdo con sus posibilidades económicas, concurrirán en el sostenimiento permanentemente de los servicios de educación básica y centros de alfabetización y de fomento y difusión de la cultura. Asimismo, fomentarán la cooperación económica del sector privado para estos fines.

ARTÍCULO 17.- En las zonas rurales, el gobierno del estado y las autoridades municipales establecerán y sostendrán centros de educación comunitaria donde se impartan, además de la educación básica, conocimientos de las técnicas agropecuarias, de pequeñas industrias aprovechadoras de los recursos naturales de la comarca, de mejoramiento del hogar, de prácticas de higiene y profilácticas, de saneamiento del ambiente y otras campañas sanitarias, independientemente de que existan otros centros educativos en el lugar.

ARTÍCULO 18.- Son obligaciones y facultades de los ayuntamientos del Estado, en el ramo de educación pública, las siguientes:

- I. Promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad;
- II. Participar en la supervisión para el debido funcionamiento de las escuelas, vigilando que se dé cumplimiento al precepto de la educación obligatoria;
- III. Cooperar con el gobierno del estado en la edificación de locales para escuelas y en la conservación y mejoramiento de éstos, conforme a lo estipulado en el artículo 61 de la presente Ley;
- IV. Cooperar con las autoridades escolares en la atención de los servicios de salubridad e higiene y seguridad en las escuelas de su jurisdicción;
- V. Apoyar a las autoridades escolares y al personal de las escuelas para el mejor desempeño de sus funciones;
- VI. Establecer medidas de cooperación educativa entre los grupos y comunidades del municipio, de acuerdo con sus características y circunstancias particulares;

- VII. Editar libros y producir otros materiales didácticos distintos de los señalados en la fracción III del artículo 12, de la Ley General de Educación;
- VIII. Prestar servicios bibliotecarios públicos, a fin de apoyar al sistema educativo nacional en la divulgación de la innovación educativa y en la investigación científica, tecnológica y humanística;
- IX. Impulsar el desarrollo de la enseñanza e investigación científica y tecnológica;
- X. Fomentar y difundir las actividades artísticas, culturales y físico-deportivas; y
- XI. Las demás que les sean otorgadas en la Ley General de Educación, la presente Ley y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia.

ARTÍCULO 61.- El gobierno del estado y los ayuntamientos municipales están obligados a prestar servicios de educación preescolar, primaria y secundaria. Dichos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la Ley General de Educación.

El gobierno del estado y los municipios, deberán considerar invariablemente en sus presupuestos de egresos, las partidas anuales necesarias al sostenimiento de la educación pública, las que de ninguna manera podrán ser inferiores a las cantidades y porcentajes fijados para el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Art 77 ... Podrán celebrarse convenios para que la formación para el trabajo sea impartida por los ayuntamientos, las instituciones privadas, las organizaciones sindicales, las empresas y demás particulares.